

Producción escrita y Reformas Borbónicas en la Nueva Galicia

María Pilar Gutiérrez Lorenzo
Universidad de Guadalajara
mapilargutierrez@yahoo.com

Hasta el momento la ingente masa documental generada en el siglo XVIII en torno a las llamadas reformas borbónicas, y que en la actualidad ocupa un gran número de estanterías de los archivos españoles y americanos, ha servido como fuente de información para el estudio de este controvertido periodo de la historia de la América hispana y testimonio de la práctica ejecutiva de dichas reformas en los diversos contextos americanos. Desde esta perspectiva, la acción reformista de los borbones de finales del siglo XVIII, ha sido abordada desde el análisis político-administrativo (véase Horst Piettschmann, 1996), económico (Pedro Pérez Herrero, 1991) o de los actores (Luis Navarro García, 1998) y muy poco desde su faceta cultural al momento de su aplicación (distancias geográficas y socioculturales, campos sociales, comportamientos individuales, etc.). Es decir, cuestiones tales como las estrategias de aplicación de las reformas, que pasan por conocer cómo el poder del rey se representaba en la distancia y cómo se negociaba su aplicación en territorios tan vastos y diversos, son temas menos trabajados y que despiertan todo nuestro interés.

En este sentido y contando con dos importantísimos repositorios que resguardan las fuentes de información para abordar este periodo en el escenario de la Nueva Galicia, como son el Archivo de la Real Audiencia y el Archivo de Tequila, nos interesa abordar la documentación de la reformas borbónicas como objeto de estudio en sí mismo y conocimiento de la implantación del régimen de subdelegaciones.

De ahí que nuestro interés se centre en la materialidad de la escritura, o sea, en la acción de escribir como instrumento reformador de la monarquía que impulsa transformaciones a nivel de un imperio. Mediante una visión de conjunto y eje de larga duración 1765 –llegada de Gálvez a la Nueva España– hasta 1812 –entrada en vigencia de la constitución gaditana–, se pretende indagar en las prácticas de cultura escrita en la Real Audiencia de la Nueva Galicia, lo cual también nos lleva a preguntarnos por los oficios de pluma y los actores (subdelegados). Nos interesa explorar las tipologías documentales que interaccionan en el espacio jurisdiccional de la Nueva Galicia representando la voluntad del monarca, cómo eran interpretadas para su cumplimiento y ver cómo se generan los depósitos de memoria

Reconstruir de modo amplio (desde los discursos, las prácticas y las representaciones) las conexiones entre las diferentes materialidades de lo escrito en la Nueva Galicia en el contexto de las reformas Borbónicas (1765-1812), significa abrir un nuevo horizonte de cara a comprender de un modo más global las implicaciones sociales de estas medidas, estableciendo conexiones entre la cultura escrita y la historia social; además de significar

documentar la memoria de este periodo.

Los objetivos de este proyecto se despliegan hacia tres vertientes y tres ejercicios:

- a) Identificar cada una de las decisiones políticas adoptadas en España por los borbones a partir de 1765, mismas que cristalizaron en distintas reales órdenes y disposiciones revestidas de diversa naturaleza jurídica, que generaron una gran masa documental en las Indias, como informes sobre el estado de la justicia, padrones demográficos, relaciones sobre el manejo de las rentas reales, etc, que son testimonio cultural de las características de la aplicación de las reformas borbónicas.
- b) Identificar el ejercicio y la práctica de la escritura en la Audiencia de la Nueva Galicia, con el objeto de dimensionar la importancia histórica del oficio de escribano tanto desde una óptica institucional, como para valorar debidamente el gran peso que tuvo en la sociedad del occidente de México de fines del Antiguo Régimen.
- c) Documentar el orden de las prácticas de escritura y sus varias “apropiaciones”, lo que significa identificar las distintas interpretaciones que cada escribano o funcionario jurisdiccional (subdelegado teniente), elabora de una misma producción jurisdiccional soberana. Este ejercicio corresponde, a lo que Chartier ha llamado *historia cultural de lo social*¹.

¹ Pierre Bourdieu, Roger Chartier y Robert Darnton, “Diálogo a propósito de historia cultural”, *Archipiélago, Cuadernos de crítica de la cultura*, n. 47, p. 55, 2001.